

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 001

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (14:20) catorce horas con veinte minutos del día (23) veintitrés del mes de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos «Auditorio Pedro Sáenz González», ubicada en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 10, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, asistido del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, desarrolla el Orden del día dado a conocer en la convocatoria.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el pase de lista correspondiente.----
Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, lee los cargos y nombres de las personas integrantes del Ayuntamiento y realiza el registro respectivo, en los siguientes términos:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA---
PRIMERA SÍNDICA	C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN-----
SEGUNDO SÍNDICO	C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA-----
PRIMERA REGIDORA	C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ---
SEGUNDO REGIDOR	C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ-----
TERCERA REGIDORA	C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA-----
CUARTO REGIDOR	C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR-----
QUINTA REGIDORA	C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA-----
SEXTO REGIDOR	C. RODRIGO DELGADO VERA-----
SÉPTIMA REGIDORA	C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA AGUILAR--
OCTAVO REGIDOR	C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO-----
NOVENA REGIDORA	C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA-----
DÉCIMO REGIDOR	C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS-----
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES----
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ-----
DÉCIMA TERCERA REGIDORA	C. GUADALUPE CANTÚ DE LA GARZA-----
DÉCIMA CUARTA REGIDORA	C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 002

DÉCIMO QUINTO REGIDOR	C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO (dispensa)--
DÉCIMA SEXTA REGIDORA	C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN-----
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA	C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO (dispensa)-----
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA	C. LUCÍA BIASI SERRANO-----
DÉCIMO NOVENO REGIDOR	C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA----
VIGÉSIMO REGIDOR	C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE (dispensa)-----
VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA	C. AMALIA MORALES COBOS-----

Por lo que, en este acto, el Secretario del Ayuntamiento informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se encuentra presente la mayoría de las personas integrantes del Ayuntamiento.-----

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, toda vez que ha sido verificado el *quórum*, siendo las (14:23) catorce horas con veintitrés minutos del día (23) veintitrés del mes de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco, declara válidamente instalada la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA.-----

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En seguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, lee el Orden día, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1. Lista de asistencia.-----
- 2. Instalación de la sesión.-----
- 3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----
- 4. Solicitud de dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.-----
- 5. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública con proyecto de acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica.-
- 6. Dictamen de la Comisión de Administración con proyecto de acuerdo mediante el cual se crea la unidad administrativa denominada Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización.-----
- 7. Asuntos generales.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 003

8. Clausura de la sesión.-----

Por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

4. SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, notifica que en junta de trabajo previa se amplió la información relativa al punto en consideración y toda vez que fue remitido con anticipación el borrador del acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de su lectura, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que la dispensa de la lectura del acta referida anteriormente es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

En consecuencia, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el acta mencionada en el párrafo que antecede es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 004

44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, a fin de agilizar la sesión, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la votación nominal establecida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior, para la aprobación de los puntos 5 y 6 del Orden del día, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la votación nominal mencionada es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

Continuando con el desarrollo de este punto del Orden del día, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que en junta de trabajo previa se amplió la información relativa, por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

En seguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, cede el uso de la palabra al **DÉCIMO REGIDOR, C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA**, quien manifiesta: (Los) consejos de paz y justicia cívica surgen de la petición de actores sociales como iglesias, líderes vecinales,

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 005

instituciones educativas, empresas y comercios y serán una acción complementaria para sumar a la estrategia nacional de atención a las causas de la violencia. La estrategia de los Consejos de Paz y Justicia Cívica consiste en la atención a las causas a través de la articulación de actores locales para formar 32 Consejos Estatales –entre ellos Tamaulipas– y 235 Consejos Municipales, con el apoyo de las autoridades de los tres niveles de gobierno y actores locales durante 2025. Dentro de los 235 consejos municipales, como somos más de 100 000 habitantes (en este Municipio, formamos) parte de esta (propuesta), una vez que sea aprobado por ustedes, compañeros.-----

Y continuando en el uso de la voz, el **DÉCIMO REGIDOR, C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA**, da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta para la creación del **Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica**, en atención a la convocatoria emitida por la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y Reconstrucción del Tejido Social.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 60, 63, 64 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8.º, 9.º, 11, 13, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al análisis de la propuesta mencionada, con el apoyo documental y administrativo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----**DICTAMEN**-----

I.- Antecedentes.-----

1.- El 3 de octubre de 2024, la Presidencia de la República dio a conocer los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, el cual contiene, dentro de sus temáticas, la relativa a República segura y con justicia, la cual incluye el compromiso de fortalecer la paz y la seguridad mediante la atención a las causas y la coordinación con estados, municipios y fiscalías, a través asimismo de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz y la creación de los Consejos Estatales y Municipales de Paz y Justicia Cívica y de los Comités de Paz.-----

2.- Con base en los 100 Compromisos anteriormente mencionados y el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el 9 de octubre de 2025, la persona titular de la Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas, mediante el oficio SGG/SG/CGDI/2025/321 y

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 006

con la finalidad de atender la convocatoria emitida por la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y Reconstrucción del Tejido Social, comunicó a la persona titular de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas que se llevará a cabo la instalación del Consejo Estatal y de los Consejos Municipales de Paz y Justicia Cívica y solicitó la designación de un servidor público de nivel directivo, para desempeñar las funciones de Enlace Técnico Municipal, con el propósito de impulsar la construcción de paz y la atención a las causas que generan violencia mediante la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social, empresarial, académico, religioso y comunitario.---

3.- En este sentido, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento designó a la persona titular de la Dirección Jurídica como Enlace Técnico Municipal, quien, en consecuencia, atendió la invitación de la persona titular de la Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas, realizada el 10 de octubre de 2025, mediante el oficio SGG/SG/CGDI/2025/333, a la reunión virtual convocada por la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y Reconstrucción del Tejido Social, con el objeto de presentar el "Programa Consejos de Paz y Justicia Cívica", la cual se llevó a cabo el 14 de octubre del año en curso.---

4.- El 2 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial Número 144 el Decreto Gubernamental por el que se crea el Consejo de Paz y Justicia Cívica del Estado de Tamaulipas, como un espacio de diálogo intersectorial y multidisciplinario impulsado por el Gobierno del Estado, iglesia, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector empresarial, que actúan como impulsores y órgano rector de la estrategia de reconstrucción del tejido social a nivel estatal, con la finalidad de promover la estabilidad necesaria para el crecimiento económico y el ejercicio de las prerrogativas, como la educación y, por consiguiente, la disminución de las brechas de desigualdad.-----

5.- En consecuencia, el 3 de diciembre de 2025, la persona titular de la Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas, mediante el oficio SGG/SG/CGDI/2025/411, remitió a la persona titular de la Presidencia Municipal de Matamoros copia del decreto gubernamental mencionado en el punto que antecede, en seguimiento a las acciones previas a la instalación del Consejo Estatal de Paz y Justicia Cívica, que será presidido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas y que se tiene prevista a efectuarse en el mes de enero del año 2026, con el objetivo de impulsar la construcción de paz y la atención a las causas que generan violencia, mediante la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social, empresarial, académico, religioso y comunitario.-----

II.- Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 007

presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 13, 14, 16 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 14 y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; y 49 fracciones III, IV, XI y LV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.-----

III.- Considerando.-----

1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad y tendrá, entre las funciones y servicios públicos a su cargo, la de **Seguridad Pública**, en los términos del artículo 21 de la propia Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito.-----

2.- En este sentido, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que **la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios**, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la misma Constitución, que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como **contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social**, de conformidad con lo previsto en la propia Constitución y las leyes en la materia.-----

Por tanto, la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución Federal señala. Consecuentemente, la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en la misma Constitución.-----

Así, el Ministerio Público y **las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno**, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, que estará sujeto, entre otras, a las siguientes bases mínimas:-----

- la **formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos**; y-----
- **la participación de la comunidad** que coadyuvará, entre otros, en los procesos de

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 008

evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.-----

Al efecto, el Sistema Nacional de Seguridad Pública contará con un Secretariado Ejecutivo, el cual podrá ampliar las bases, emitir acuerdos y lineamientos, así como realizar las acciones necesarias para lograr la **homologación de estándares y criterios**, así como una coordinación eficiente, transparente y responsable, en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes de gobierno, en todo momento en atención a los fines del Sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.-----

3.- En este contexto, el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que **corresponde a las personas titulares de las presidencias municipales** y de las alcaldías de la Ciudad de México, entre otras atribuciones, las de asistir a las mesas de paz de sus entidades federativas cuando se les convoque; e **impulsar la justicia cívica** para la atención a las faltas administrativas conforme a los estándares que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema para tal fin.-----

4.- Al respecto, el artículo 13 de la propia Ley General dispone que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integrará por el **Consejo Nacional de Seguridad Pública**; el Gabinete Federal de Seguridad Pública; la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; la Conferencia Nacional de Secretarías de Seguridad Pública; la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario; la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal; las mesas de paz; los consejos locales y el Secretariado Ejecutivo.-----

5.- En consecuencia, los artículos 14 y 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establecen que el Consejo Nacional será la **instancia superior de definición de políticas públicas de aplicación general**, así como de la coordinación eficiente, transparente y responsable del ejercicio de las atribuciones de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, en atención a los fines del propio Sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública; el cual a su vez estará integrado por las personas titulares de la Presidencia de la República, quien lo presidirá; la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal; la Secretaría de Gobernación; la Secretaría de la Defensa Nacional; la Secretaría de Marina; la Fiscalía General de la República; los poderes ejecutivos de las entidades federativas; la presidencia de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal y el Secretariado Ejecutivo.-----

6.- Por su parte, en el orden estatal, el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone que la función de seguridad pública, además de realizarse en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, el ejercicio del

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 009

mando de policía preventiva municipal y tránsito estará sujeto al cumplimiento de las capacidades y estándares establecidas en la Ley de Seguridad Pública del Estado.--

7.- En este sentido, los artículos 9, 11 y 14 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas establecen que los Ayuntamientos y los Presidentes Municipales son autoridades municipales en materia de seguridad pública; de tal forma que, la policía preventiva y de tránsito municipales estarán bajo el mando del **Presidente Municipal y los Ayuntamientos** tienen entre sus atribuciones las de garantizar, en el ámbito de su competencia, las libertades y derechos de las personas; **preservar el orden y la paz públicos, expidiendo al efecto** los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás **disposiciones administrativas de observancia general en materia de seguridad pública; así como promover la participación de la sociedad en el análisis y solución de los problemas de la seguridad pública**, a través de las instancias municipales de participación ciudadana.-----

8.- A su vez, el artículo 49 fracciones III, IV, XI y LV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos las de **formular, aprobar y homologar con las leyes estatales o generales con las que se vinculen, disposiciones administrativas de observancia general necesarias para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo**; intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal; auxiliar a las autoridades federales y estatales en la aplicación de las disposiciones normativas correspondientes y en la atención de los servicios públicos encomendados a ellas; así como fomentar y promover la integración y la participación ciudadana a través de las organizaciones de la sociedad civil.-----

9.- Como es evidente, el marco normativo nacional y estatal faculta a los Presidentes Municipales y a los Ayuntamientos a formular y aprobar disposiciones administrativas en materia de seguridad pública, que contribuyan a la generación y preservación del orden público y la paz social, la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, la participación de la comunidad y el impulso de la justicia cívica.-----

10.- Y, particularmente, el Decreto gubernamental que crea el Consejo Estatal de Paz y Justicia Cívica, publicado en el Periódico Oficial Número 144, de fecha 2 de diciembre de 2025, como una estrategia eficaz del Gobierno del Estado de Tamaulipas para resolver de fondo el problema de la violencia, el cual requiere un enfoque que incluya la promoción de una cultura de paz que atienda las causas de dicha violencia y busque encaminar esfuerzos hacia el involucramiento de todos los actores sociales en dicha labor, a través de la participación social, para la reconstrucción del tejido social.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 010

11.- En este aspecto, la cultura de paz no puede ser una tarea exclusiva del gobierno y, por lo mismo, resulta relevante una coordinación integral, incluyente y comprometida con actores públicos, sociales y privados en los tres órdenes de gobierno, para trabajar por la pacificación de Tamaulipas y de sus Municipios y reconstruir el tejido social que nos permita contar con una sociedad solidaria y participativa, caracterizada por la confianza entre ciudadanos y ciudadanas, la existencia sólida de redes de apoyo comunitario y un fuerte grado de cohesión social.- En conclusión, las personas integrantes de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública dictaminamos procedente la propuesta para la creación del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Matamoros, Tamaulipas, el cual promoverá la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social; atenderá las causas estructurales de la violencia y la conflictividad comunitaria; fomentará la participación inclusiva y corresponsable de todos los sectores de la sociedad; y, principalmente, fortalecerá la confianza entre la ciudadanía, las autoridades y la comunidad.----- En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se crea el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica.-----

Artículo Primero.- Se crea el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica como órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio de Matamoros, Tamaulipas que, a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsará el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica.-----

Artículo Segundo.- El objeto del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica será promover una cultura de diálogo, legalidad, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito vecinal, comunitario y municipal. Para ello, articulará esfuerzos entre los sectores institucionales, comunitarios y sociales, con énfasis en zonas prioritarias por sus niveles de violencia, exclusión o conflictividad.-- A partir de un diagnóstico anclado en el contexto del Municipio de Matamoros, Tamaulipas y buscando incidir en las causas estructurales de la violencia dentro de este, el Consejo tendrá los siguientes objetivos:-----

I.- Promover la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social. Fomentar la convivencia pacífica, la corresponsabilidad social, el respeto a los derechos humanos y la participación de todos los sectores de la sociedad, desde un enfoque preventivo y transformador en la gestión de conflictos como base para construir una sociedad más cohesionada y resiliente.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 011

II.- Atender las causas estructurales de la violencia y la conflictividad comunitaria. Cocrear estrategias integrales que no sólo prevengan y mitiguen conflictos, sino que permitan enfrentar los factores que perpetúan la exclusión, la desigualdad y la desconfianza para transformar estos retos en oportunidades de cohesión social.-----

III.- Fomentar la participación inclusiva y corresponsable de todos los sectores de la sociedad. Crear espacios representativos y accesibles que permitan la participación efectiva de comunidades, organizaciones sociales, organizaciones religiosas, colectivos de víctimas, sectores empresariales, jóvenes, instituciones educativas y liderazgos ciudadanos en el diseño e implementación de políticas públicas de paz, a partir de las buenas prácticas en construcción de la paz del ámbito municipal.-----

IV.- Fortalecer la confianza entre la ciudadanía, las autoridades y la comunidad. Establecer mecanismos transparentes de diálogo, coordinación, colaboración y rendición de cuentas que fortalezcan la confianza entre la ciudadanía y sus autoridades.-----

Artículo Tercero.- El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Matamoros, Tamaulipas tendrá las siguientes atribuciones:-----

I.- Asesorar al Gobierno Municipal mediante la orientación técnica y estratégica en temas de paz, justicia cívica, prevención social de la violencia y reconstrucción del tejido social.-----

II.- Diseñar y aprobar políticas públicas y estrategias a partir de los resultados del diagnóstico social; formular planes, programas y acciones dirigidas a atender las causas estructurales de la violencia, fomentando una paz sostenible, una justicia cívica efectiva, una filosofía de proximidad y solución de problemas comunitarios.-----

III.- Definir directrices y prioridades, a fin de emitir lineamientos claros y consensuados para encauzar y priorizar tanto las estrategias como los recursos municipales hacia la atención integral de las causas de la violencia social.-----

IV.- Generar informes y rendición de cuentas, a través de la Secretaría Técnica del Consejo, quien coordinará la elaboración de los informes trimestrales que den cuenta de los avances, resultados y desafíos en la implementación de políticas, planes y acciones. Estos informes deberán ser presentados al presidente del Consejo, quien los remitirá a las Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, con el fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía y las autoridades competentes.-----

V.- Fomentar alianzas estratégicas, con el objeto de impulsar la suscripción de convenios y generar vínculos con el sector público, privado, la academia y

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 012

organizaciones sociales para potenciar los recursos y maximizar el impacto de las estrategias y acciones de paz.-----

VI.- Designar los perfiles operativos y multidisciplinarios del Equipo Técnico de Justicia Cívica, para la intervención social por temáticas priorizadas en las áreas geográficas definidas en el Programa de Trabajo Anual del Consejo.-----

VII.- Dar seguimiento y monitoreo de los programas municipales de prevención social y atención a las causas de violencia, mediante su control y registro, evaluando su impacto presupuestal, social y económico, emitiendo recomendaciones basadas en resultados y evidencias.-----

VIII.- Gestionar la participación ciudadana en las tareas de construcción de paz y promover la sectorización del Municipio y la organización comunitaria para una mejor participación ciudadana en las tareas de reconstrucción del tejido social, proximidad social y justicia cívica.-----

IX.- Propiciar la coordinación interinstitucional, a fin de facilitar la colaboración entre dependencias municipales, estatales y federales, integrando esfuerzos, recursos y estrategias para mejorar la eficacia de las políticas públicas de paz.-----

X.- Integrar y gestionar información estratégica, con objeto de consolidar y procesar datos relevantes del Consejo, creando diagnósticos actualizados que permitan el diseño, implementación y monitoreo continuo de los planes y programas.-----

XI.- Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Gobernación, a través del Enlace de la Mesa de Paz, sobre los avances y acciones del Consejo mediante reportes trimestrales, utilizando los formatos y plataformas designados mediante acuerdo del propio Consejo.-----

XII.- Gestionar estrategias de formación y capacitación que permitan a las personas integrantes del Consejo, en lo individual y en lo colectivo, desempeñar sus funciones de la mejor manera posible.-----

XIII.- Aplicar medidas de permanencia a los integrantes que acumulen tres inasistencias consecutivas a las sesiones ordinarias del Consejo sin justificación válida ni designación por escrito del suplente respectivo, quienes podrán ser dados de baja por la Asamblea del Consejo.-----

XIV.- Promover la sostenibilidad de las acciones mediante la incorporación de estrategias que aseguren la continuidad, escalabilidad y sostenibilidad de las acciones del Consejo, incluyendo la gestión de recursos técnicos, humanos y financieros, con un enfoque de mediano y largo plazo.-----

XV.- Contribuir al fortalecimiento del modelo de justicia cívica, a través de la promoción de acciones comunitarias, formativas y de articulación territorial que complementen la aplicación del modelo de justicia cívica en el Municipio, en

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 013

coordinación con las autoridades competentes, sin sustituir sus funciones ni duplicar sus atribuciones.-----

XVI.- Vincular el Consejo Municipal con el Consejo Estatal de Paz y Justicia Cívica, para lo cual podrá realizar las siguientes acciones:-----

- a) Celebrar convenios de colaboración intergubernamental para diseñar la implementación de planes de trabajo conjuntos que integren metas comunes, definan responsabilidades compartidas y promuevan la coordinación efectiva de acciones entre el Estado y el Municipio.-----
- b) Coadyuvar con el Consejo Estatal en el impulso de los procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento técnico que permitan al Consejo Municipal desempeñar sus funciones con eficacia y autonomía.-----
- c) Solicitar al Consejo Estatal la creación de espacios de diálogo e intercambio en los que el Consejo Municipal pueda compartir sus logros, aprendizajes y desafíos, promoviendo el aprendizaje horizontal y la mejora continua.-----

XVII.- Aprobar el Programa de Trabajo Anual, a propuesta del Presidente del Consejo.

XVIII.- Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables.-----

Artículo Cuarto.- El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica estará conformado por tres estructuras principales: la Mesa Directiva, la Asamblea de Integrantes y el Equipo Técnico Interinstitucional, quienes colaborarán de manera articulada para el cumplimiento de sus objetivos.-----

I.- Mesa Directiva. Será el órgano de dirección y coordinación general del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica. Estará integrada por los siguientes cargos:-----

1.- Presidencia: Estará a cargo de la persona titular de la Presidencia Municipal, quien tendrá la responsabilidad de encabezar las sesiones, representar al Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica ante otras instancias y garantizar el cumplimiento de sus acuerdos.-----

2.- Secretaría Ejecutiva: Estará a cargo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien será responsable de coordinar la logística de las sesiones, llevar el registro de acuerdos y dar seguimiento a su cumplimiento.-----

3.- Secretaría Técnica: Estará a cargo de la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, quien será responsable de coordinar técnica y operativamente los trabajos del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica, apoyar la articulación entre las diferentes instancias y brindar acompañamiento metodológico a los Equipos Técnicos.-----

Las personas integrantes de la Mesa Directiva podrán, mediante escrito, designar un suplente que asista en su representación.-----

II.- Asamblea de Integrantes. Será el órgano plural y deliberativo del Consejo

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 014

Municipal de Paz y Justicia Cívica, cuyos miembros tendrán la función de participar activamente en el diseño, implementación y evaluación de las acciones de este y estará conformada, tomando en consideración las disposiciones en materia de igualdad y paridad de género, por:-----

- 1.- La persona titular de la Presidencia Municipal, quien presidirá el Consejo;-----
- 2.- La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien fungirá como titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo;-----
- 3.- La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, quien fungirá como titular de la Secretaría Técnica del Consejo;-----
- 4.- Una persona representante del Gobierno Federal y Enlace de la Mesa de Paz de la Secretaría de Gobernación;-----
- 5.- Una persona representante de instituciones de educación superior, media superior y básica, pública o privada;-----
- 6.- Una persona representante de asociaciones religiosas;-----
- 7.- Una persona representante del sector económico, empresarial y de comercio;----
- 8.- Una persona representante de organizaciones de la sociedad civil, colectivos o expertos en prevención social, promoción y defensa de los derechos humanos y la construcción de paz;-----
- 9.- Una persona representante de organizaciones o grupos de inclusión social y equidad (defensa de derechos de las mujeres, comunidad LGBTTTIQ+, personas con discapacidad, migrantes o personas en movilidad o personas de la tercera edad);----
- 10.- Una persona representante de organizaciones o colectivos de víctimas;-----
- 11.- Una persona representante de organizaciones o colectivos de personas en defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;-----
- 12.- Una persona representante de organizaciones o colectivos de jóvenes;-----
- 13.- Una persona representante de organizaciones o comunidades de personas indígenas, afromexicanas y afrodescendientes, en el caso aplicable;-----
- 14.- Una persona representante de la comunidad o vecinal; y-----
- 15.- Una persona representante de los equipos estatales o municipales del Diálogo Nacional por la Paz.-----

III.- Equipo Técnico Interinstitucional. Se conformará por grupos de trabajo operativos y temáticos encargados de implementar las acciones acordadas por el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica y estará integrado por:-----

- 1.- La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, quien además de fungir como Secretario Técnico del Consejo, presidirá el Equipo Técnico Interinstitucional.-----
- 2.- Personal operativo perteneciente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de Atención a la

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 015

Juventud, Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Asuntos Religiosos, Consejos de Colaboración Vecinal, Bienestar Rural, Prevención Social, Planeación, Estadística y Monitoreo, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y Secretaría de Salud Pública Municipal.-----

3.- Integrantes ciudadanos que serán propuestos por la Dirección de Consejos de Colaboración Vecinal y designados como enlaces técnicos operativos por la Asamblea de Integrantes del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica.-----

Este equipo se organizará conforme a los ejes estratégicos, comisiones o líneas de acción del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica y contarán con un liderazgo definido para coordinar sus tareas y rendir informes periódicos sobre sus avances y resultados.-----

Artículo Quinto.- Las personas integrantes del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica tendrán los siguientes derechos:-----

I.- Voz y voto para establecer acuerdos de los asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias, con excepción de los enlaces técnicos operativos, quienes únicamente tendrán derecho a voz;-----

II.- Proponer y debatir iniciativas, acciones y proyectos;-----

III.- Acceso oportuno a la información generada por el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica, de conformidad con la normatividad aplicable;-----

IV.- Proponer acuerdos a los problemas que se presenten ante el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica; y-----

V.- Los demás que les confieran las leyes, reglamentos o acuerdos del Presidente del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica o Secretario Ejecutivo.-----

Artículo Sexto.- Las personas integrantes del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica tendrán las siguientes obligaciones:-----

I.- Asistir puntual y regularmente a las sesiones;-----

II.- Promover la comunicación entre el sector representado y el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica;-----

III.- Participar activamente en la implementación y seguimiento de los acuerdos;-----

IV.- Presentar los dictámenes o informes que le sean solicitados por el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica; y-----

V.- Las demás que les confieran las leyes, reglamentos o acuerdos del Presidente del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica o Secretario Ejecutivo.-----

Artículo Séptimo.- Las personas integrantes del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica ejercerán su función de forma honorífica y voluntaria, sin remuneración alguna y podrán designar a un suplente de nivel jerárquico inmediato inferior para asistir a las sesiones.-----

Artículo Octavo.- La designación de las personas representantes de los sectores

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 016

sociales mencionados en el artículo cuarto, fracción II, numerales del 5 al 15, se realizará por la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica.-----

Artículo Noveno.- El Consejo podrá invitar a sus sesiones, para participar y realizar propuestas, a todas las personas, organizaciones religiosas y no religiosas e instituciones públicas y educativas que tengan relación con los asuntos a tratar, las cuales sólo tendrán voz, pero no voto.-----

Artículo Décimo.- Las sesiones del Consejo se celebrarán trimestralmente, de conformidad con los lineamientos para su operatividad.-----

Artículo Décimo Primero.- El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades delegables:-----

- I.- Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;-----
- II.- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;-----
- III.- Someter a aprobación del Consejo las propuestas de estrategias integrales y los recursos necesarios para su implementación;-----
- IV.- Emitir voto de calidad en caso de empate;-----
- V.- Ejercer las atribuciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo; y---
- VI.- Las demás que le confieran las leyes.-----

Artículo Décimo Segundo.- Corresponde a la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo:-----

- I.- Elaborar las convocatorias de las sesiones del Consejo y asegurar su debida notificación;-----
- II.- Preparar el orden del día y elaborar las actas de cada sesión;-----
- III.- Resguardar expedientes y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo, solicitando avances a las áreas responsables;-----
- IV.- Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y resultados obtenidos;-----
- V.- Realizar tareas de sistematización, documentación y evaluación de las actividades y someterlas a aprobación del Consejo;-----
- VI.- Liderar la elaboración del Plan Municipal de Construcción de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica;-----
- VII.- Ejecutar otras tareas que le sean encomendadas por la Presidencia del Consejo; y-----
- VIII.- Las demás que le sean asignadas por acuerdo del Conejo o por la Presidencia de este.-----

Artículo Décimo Tercero.- El Plan Municipal de Construcción de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica, instrumento estratégico y transversal que orienta la política pública municipal hacia una cultura de paz, la prevención de las violencias, la cohesión comunitaria y la justicia cívica, deberá incluir en su formulación lo siguiente:-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 017

I.- Integración del Diagnóstico social participativo elaborado en la etapa previa del Consejo;-----

II.- Visión estratégica de transformación del Municipio, que oriente el largo plazo y se exprese en objetivos comunes; y-----

III.- Líneas estratégicas y ejes de intervención temáticos, que articulen programas, dependencias y actores sociales.-----

Artículo Décimo Cuarto.- El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica contribuirá a la consolidación del modelo de justicia cívica como restaurativa y pedagógica para la atención de conflictos cotidianos y faltas administrativas, colaborando con las autoridades competentes en la creación de entornos comunitarios e institucionales favorables para su aplicación efectiva.-----

Artículo Décimo Quinto.- Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el Consejo.-----

En este sentido, se faculta a la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica para la creación, revisión, validación, aprobación, actualización, modificación, publicación, difusión, implementación y ejecución de los lineamientos para la operatividad del referido Consejo Municipal.-----

-----**Transitorios**-----

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y deberá remitirse al Periódico Oficial para su publicación.-----

Artículo Segundo.- El Consejo deberá instalarse en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la aprobación de este acuerdo.-----

Artículo Tercero.- A efecto de estar en condiciones de instalar el Consejo, se remitirán previamente y de manera oportuna las convocatorias correspondientes.-----

Artículo Cuarto.- El Consejo, para la consecución de su objeto, contará con los recursos correspondientes, en términos de la disponibilidad presupuestal.-----

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-----

COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA-----

C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS DÉCIMO REGIDOR PRESIDENTE.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

SECRETARIO.- Firma.- A FAVOR.-----

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA SEGUNDO SÍNDICO VOCAL 1.- Rúbrica.- A FAVOR.-----

C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO DÉCIMO QUINTO REGIDOR VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 018

C. AMALIA MORALES COBOS VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA VOCAL 3.-
Firma.- A FAVOR.-----

El DÉCIMO REGIDOR, C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, prosigue en el uso de la voz y manifiesta: (Doy) las gracias a (las personas) integrantes de la comisión. Y como les mencionaba, (debemos) hacer equipo con el Presidente Municipal (Lic. José Alberto Granados Fávila), ahora presidente del consejo (Municipal de Paz y Justicia Cívica), una vez aprobado, para ver quiénes van a integrar (la) Asamblea, va a ser un trabajo arduo, pero confiamos que ustedes que tienen el contacto social sabrán (quiénes van) a representar a la sociedad dignamente. Es cuanto, señor presidente.-----

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, agradece la intervención del regidor C. Jorge Prisciliano Rentería Campos y cede la palabra al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, quien consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del **Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica**, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, comunica que, en junta de trabajo previa, la Secretaria Técnica, C. Alma Rosa Alarcón Cerna, amplió la información relativa, por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 019

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

En seguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, cede el uso de la palabra a la **DÉCIMA CUARTA REGIDORA, C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Administración recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta para la creación de la unidad administrativa denominada **Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización**, la cual fue presentada por la Secretaría Técnica.-----

Con esta finalidad, las personas que integramos la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 60, 61, 63, 64 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8, 9, 11, 13, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría Técnica, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-

-----DICTAMEN-----

I.- Antecedentes.-----

1.- El 11 de diciembre de 2025, la Secretaría Técnica, a través del oficio SECTE-0273/2025, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta de dictamen para la creación de la unidad administrativa mencionada con anterioridad, la cual se encuentra debidamente alineada a la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como al marco normativo constitucional, estatal y municipal vigente y atiende lo establecido en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la propia ley, que dispone un plazo, a partir de su entrada en vigor, para que los Municipios establezcan sus respectivas Autoridades de Simplificación y Digitalización.-----

2.- La Secretaría del Ayuntamiento, mediante el oficio SECAY-1187/2025, emitido el 19 de diciembre de 2025, envió la propuesta antes citada a la presidencia de la Comisión de Administración, para análisis y realización del dictamen que nos ocupa.-

II.- Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 115 de la

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 020

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 130, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; y 2, 3, 4, 5 y 49 fracciones I, XXIII y XXXV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.-----

III.- Considerando.-----

1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, con facultades para organizar la administración y servicios públicos a cargo del municipio e incorporar las herramientas tecnológicas que mejoren la eficiencia, transparencia y atención ciudadana, para su modernización.-----

No obstante, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.-----

2.- En este aspecto, el artículo 25 constitucional dispone que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia, a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos.-

3.- En consecuencia, el 16 de julio de 2025 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la cual establece obligaciones directas para los tres niveles de gobierno con la finalidad de simplificar, digitalizar y homologar trámites y servicios mediante un Portal Ciudadano Único y dispone, en su artículo 113, que el incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o, en su caso, con las leyes locales de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.-----

4.- Bajo esta perspectiva, cabe destacar que en su artículo Décimo Cuarto Transitorio, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la propia ley, las entidades federativas y los municipios deberán establecer sus respectivas Autoridades de Simplificación y Digitalización, como órganos responsables de conducir la política pública en la materia.-----

5.- En el ámbito local, el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 021

Tamaulipas dispone que el gobierno digital es una política pública que contribuirá al crecimiento y desarrollo de la Entidad y que, en este sentido, los gobiernos municipales fomentarán el uso de las herramientas tecnológicas.-----

6.- Por su parte, el artículo 49 fracción XXXV establece entre las facultades de los Ayuntamientos la de crear las dependencias necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, conforme a los presupuestos respectivos.-----

En este sentido, la unidad administrativa denominada Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización permitirá diseñar, coordinar e implementar una estrategia municipal de innovación, transformación digital y mejora continua, garantizando procesos más ágiles, eficientes, transparentes y orientados a la experiencia ciudadana y su creación no generará impacto presupuestal adicional, toda vez que las funciones y personal para su operatividad ya existen dentro de la administración municipal, limitándose la presente disposición a la reorganización administrativa de determinadas áreas.-----

7.- A su vez, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 dispone la implementación de un gobierno digital bien estructurado, mediante la digitalización de trámites y una estrategia del uso de los datos como un recurso para valorar de manera adecuada las decisiones necesarias y prioritarias que mejoren la eficiencia en la gestión pública, en congruencia con los compromisos asumidos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente los Objetivos 9, 11, 16 y 17, que establecen la obligación de impulsar una gestión pública moderna, digital, transparente y centrada en la ciudadanía.-----

8.- En conclusión y tomando como base que la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos incorpora una visión integral de simplificación administrativa, digitalización, buenas prácticas regulatorias, desarrollo tecnológico público, transparencia, datos abiertos y trazabilidad, las personas integrantes de esta Comisión de Administración dictaminamos procedente la creación de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, debido a que sus alcances comprenden además la transformación digital del Municipio, la innovación pública y el gobierno abierto, así como el fortalecimiento de una ciudadanía digital, mediante portales accesibles, estándares de seguridad de la información y apertura de datos no sensibles.-----

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 022

crea la unidad administrativa denominada Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización.-----

Artículo Primero.- Se crea la unidad administrativa denominada Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, dependiente de la persona titular de la Presidencia Municipal.-----

Artículo Segundo.- La Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización tendrá, entre otros objetivos específicos, la simplificación y digitalización de los trámites prioritarios, el desarrollo de plataformas institucionales como el Portal Ciudadano Único, sistemas de interoperabilidad, automatización de flujos internos de información, capacitación del personal y mecanismos de mejora continua aplicables a todas las dependencias municipales.-----

Artículo Tercero.- La persona titular de la unidad administrativa que mediante el presente acuerdo se crea será denominada Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, quien será responsable de implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la propia ley.-----

Artículo Cuarto.- La Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización será transversal para toda la administración pública y ejercerá las atribuciones de su competencia por acuerdo directo de la persona titular de la Presidencia Municipal, además de las previstas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y las que en su caso se establezcan en la normatividad local aplicable.-----

La Autoridad Municipal unificará las atribuciones, capacidades, agendas y estrategias vinculadas a la simplificación y digitalización, el desarrollo de capacidades tecnológicas públicas, buenas prácticas regulatorias y las demás que señale la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, para lo cual, deberá contar con una estructura mínima que pueda operar básicamente bajo un esquema coordinado esencial, apoyado con enlaces designados por las personas titulares de las secretarías cuyas direcciones y departamentos se relacionen, al menos, con las siguientes áreas sustantivas:-----

I.- Simplificación y buenas prácticas regulatorias, cuyas funciones serán desempeñadas por la persona servidora pública dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, previa designación como Enlace con la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización;-----

II.- Digitalización, cuyas funciones serán desempeñadas por la persona servidora pública dependiente de la Secretaría Técnica, previa designación como Enlace con la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización;-----

III.- Atención Ciudadana, cuyas funciones serán desempeñadas por la persona

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 023

servidora pública dependiente de la Secretaría Particular, previa designación como Enlace con la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización; y-----

IV.- Desarrollo de Soluciones Tecnológicas, cuyas funciones serán desempeñadas por la persona servidora pública dependiente de la Secretaría de Administración, previa designación como Enlace con la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización.-----

-----Transitorios-----

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá notificarse a las dependencias de la administración pública municipal, para los efectos conducentes.-----

Artículo Segundo.- En su oportunidad, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas deberá expedir las adecuaciones correspondientes al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.-----

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-----

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN-----

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA DÉCIMA CUARTA REGIDORA PRESIDENTA.- Firma.- A FAVOR.-----

C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN PRIMERA SÍNDICA SECRETARIA.- Firma.- A FAVOR.-----

C. LUCÍA BIASI SERRANO DÉCIMA OCTAVA REGIDORA VOCAL 1.- Firma.- A FAVOR.-----

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA SEGUNDO SÍNDICO VOCAL 2.- Rúbrica.- A FAVOR.-----

C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ PRIMERA REGIDORA VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.-----

Acto continuo, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del **Acuerdo mediante el cual se crea la unidad administrativa denominada Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización**, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 024

7. ASUNTOS GENERALES.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En seguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que no se registraron previamente intervenciones en este punto del Orden del día.-----

En este acto, la **NOVENA REGIDORA, C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA**, solicita el uso de la voz y una vez que el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, le concede la palabra, manifiesta: Nada más quería felicitarlo, (Presidente Municipal, Lic. José Alberto Granados Fávila), porque abrió las puertas del balcón (de la Presidencia Municipal) y la verdad que es la primera vez que se hace, (lo que) demuestra un gobierno de puertas abiertas, (con) transparencia y muy (cercano) a la gente. Muchísimas felicidades.-----

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, agradece la intervención de la regidora C. Claudia Cepeda García y, posteriormente, procede a clausurar la sesión.-----

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, habiendo desarrollado el Orden del día, siendo las **(15:00) quince horas del día (23) veintitrés** del mes de **diciembre** del año **(2025) dos mil veinticinco**, declara formalmente clausurada la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**.-----

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales correspondientes, firmando las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

DAN FÉ.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA

PRIMERA SÍNDICA

**C. ANGÉLICA SUSANA
MALDONADO SAGUILÁN**

SEGUNDO SÍNDICO

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 025


PRIMERA REGIDORA

C. MA. ERNESTINA LOZANO
RODRÍGUEZ


SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ


TERCERA REGIDORA

C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA
DE LA ROSA


CUARTO REGIDOR

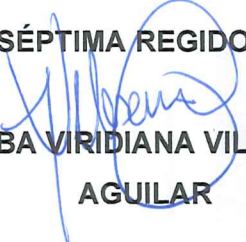
C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR


QUINTA REGIDORA

C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚNIGA


SEXTO REGIDOR

C. RODRIGO DELGADO VERA


SÉPTIMA REGIDORA

C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA
AGUILAR


OCTAVO REGIDOR

C. ALEJANDRO VILLAFANEZ
ZAMUDIO


NOVENA REGIDORA

C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA


DÉCIMO REGIDOR

C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA
CAMPOS


DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA
MORALES


DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ


DÉCIMA TERCERA REGIDORA

C. GUADALUPE CANTÚ
DE LA GARZA


DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA
GARCÍA

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 026

DÉCIMA SEXTA REGIDORA

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA

C. LUCÍA BIASI SERRANO

DÉCIMO NOVENO REGIDOR

C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ
PIÑA

VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA

C. AMALIA MORALES COBOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ